

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO - SECRETARIA**

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó escrito solicitando la reanudación del presente proceso ante la suspensión solicitada por las partes y concedida a través del auto calendado al 14 de enero de 2020, la cual venció el pasado 30 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 5 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION NRO. 2019-00613-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado a solicitud de las partes dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL en contra de NICOLAS OSPINA RAMIREZ, se dispone la reanudación, de conformidad con el inciso 2° del Artículo 163, del Código General del Proceso.

De la misma manera, y como quiera que en auto anterior no se realizó manifestación alguna sobre tener por notificado al demandado, considera este Operador Judicial, que se debe tener al demandado NICOLAS OSPINA RAMIREZ, como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, calendado al 17 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P, a partir de la presentación del memorial, esto es, desde el día 19 de diciembre del año 2019. Por tal razón, desde el día siguiente, contaba el demandado, con el término de tres (03) días para retirar las copias del traslado, vencido los cuales comenzaría a correr el término para pagar o excepcionar.

Una vez en firme este proveído, por secretaría llévase a cabo la contabilización de los términos respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021832d0a3eeb238944735d4ce5a45cc22342d0b657314737a39bd5398fae6dc

Documento generado en 09/11/2020 10:04:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>